



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 693  
LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley

### DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "LA ESPERANZA" U.V. 338 - 339, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

**Artículo Único.-** La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal del Barrio "La Esperanza", UV. 338 - 339, Distrito Municipal N° 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA. (CONTINUIDAD DEL TRÁMITE).-** El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada la presente Ley Municipal, deberá remitirla al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

**SEGUNDA. (REGISTRO).-** El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; en aplicación del art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 30 de noviembre de 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL